

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:00 horas del día 16 de septiembre de dos mil catorce, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. Miguel Ángel García Corral, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Ignacio Marcial García García, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 12 de agosto de 2014, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
AGROIREGUA, S.L.	697	24,75
ALQUIREC 2012, S.L.	379	82,50
ALTERNATIVA 4 S.L.	315	330,00
AQUARBE, S.A.U.	0947-21/14	891,87
CARLOS PINDADO LOPEZ	3461	478,91
CERAMICA SAMPEDRO, S.A.	14/C-F1334	34,19
CLIMA LOGROÑO, S.L.	14/ 371	470,39
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	22/08/14 RN	5.654,08
CUALTIS, S.L.	7000108361	358,97
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	5888	46,56
ESCALA PAPELERIA TECNICA, S.A.	A04/8458	230,51
FERNANDO MATUTE E HIJOS, S.L.	3398	28,88
FRANCISCO FERNANDEZ PASCUAL Y OTRO	86/14	423,50
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE14321155080 360	579,49
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE14321152961 914	509,62
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE14321154011 435	102,41
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE14321154011 495	114,56
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	A 296	4.180,88
HORMIGONES RIOJA, S.A.	1321	802,96

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20140826010108 417	328,91
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20140826010108 404	593,61
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20140826010108 406	637,43
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20140826010108 411	2502,05
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20140826010203 816	490,88
INSTITUTO TECNOLOGICO ADISIC, SL.	2014/F0275	503,63
LOGROQUÍMICAS, S.L.	140.627	704,69
M ^a ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2014/24	667,92
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	16/2014	148,11
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	18/2014	2789,35
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	20/2014	3437,51
RIOJANA DE AUTOCARES, S.L.	2593	515,00
SISTEMAS BIO-EOLÓGICOS APLICADOS, S.L.	469	211,75
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	26626046	1288,65
SUMINISTROS ROYMO, S.L.	409239	98,51
SUMINISTROS ROYMO, S.L.	410245	3,75
SUMINISTROS ROYMO, S.L.	4097015	45,24
TECNOLEVERS AND MOBILE CRANES, S.L.	662	254,10
TECNYSON, S.C.	44574	61,59
TELEFONICA ESPAÑA, S.A.U.	TA4S60220140	238,52
TELEFONICA ESPAÑA, S.A.U.	TA4S60220142	61,28
TELEFONICA ESPAÑA, S.A.U.	TA4S60220141	26,09
TELEFONICA ESPAÑA, S.A.U.	TA4S60220139	80,38
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	28-H481-581456	316,20
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	28-I481-557602	301,84
IMPORTE TOTAL :		31.652,02

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes licencias de obra:

1. **A D^a. M^a MAR GARCIA FERNANDEZ, L.O. n^o 1.889**, para ejecución de obras de "Limpieza y pintado de fachada", en el inmueble sito en c/ El Sol, n^o 4, de Entrena, previo pago de 47,20 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo, y Real Decreto 2177/01 sobre Seguridad en trabajos en altura.
 - Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, Oficio de Dirección Facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.

- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas, en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc.. que por su necesidad e interés público el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

2. A D. RICARDO GONZALEZ FERNANDEZ, L.O. nº 1.886, para ejecución de obras de "Repasos y pintura de fachada", en el inmueble sito en c/ Conjuro, nº 95-B, de Entrena, previo pago de 45,80 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).

- El solicitante propone la pintura en color granate, no estando dicho color dentro de los autorizables según el vigente PGM, por lo que deberá pintarse con colores claros blancos y en general los tradicionales del entorno.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo, y Real Decreto 2177/01 sobre Seguridad en trabajos en altura.
- Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, Oficio de Dirección Facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas, en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc.. que por su necesidad e interés público el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

4.- SOLICITUD DE BAJA EN SERVICIOS MUNICIPALES.-

Vista la solicitud presentada por D. Moisés Corral Pastor (R.E. nº 818 de 29/08/2014), para la baja del padrón municipal de tasa por suministro de agua potable de edificación sita en Bº Conjuro, nº 11, de Entrena.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en las Ordenanzas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la

misma acuerda:

Primero.- Proceder a la baja en el padrón municipal de agua de Moisés Corral Pastor en el inmueble sito en Bº Conjuro, nº 11.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos, informándole que para reanudar el servicio municipal de agua (en el momento que lo precise) deberá proceder a la tramitación pertinente abonando los correspondientes derechos establecidos en las ordenanzas municipales.

Tercero.- Deberá determinar día y hora laborable para el acceso de los Servicios Técnicos Municipales, para la ejecución de las labores de suspensión definitiva del servicio y los controles oportunos.

5.- PRÓRROGAS DE CONCESIONES DE NICHOS.-

5.1.- SOLICITUD DE Mª JESÚS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.-

Vista la solicitud (R.E. nº 869 de fecha 8/9/2014) de Mª Jesús Rodríguez Rodríguez, para la prórroga de concesión del Nicho nº 91, por diez años (fallecido D. Francisco Rodríguez Padilla).

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 91, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo con indicación de recursos.

6.- OBRAS DE AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA CAMINO LOS PLANOS: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA CONSTITUIDA.-

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el 13 de septiembre de 2011 se concedió licencia para "ampliación de red de distribución en camino Los Planos", estableciéndose como condicionado expreso la constitución de garantía a favor de este ayuntamiento por importe de 7.748,00 euros, a fin de responder de posibles desperfectos en zonas de uso y dominio público durante la ejecución de la obra, garantía constituida mediante aval bancario inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el nº 46095.

Por Domingo Andrés García se ha solicitado que se autorice la cancelación del citado aval (R.E. nº 812/2014).

Vistos los informes del técnico municipal y del Ingeniero Agrónomo Pedro Lara Magaña, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Autorizar la cancelación de aval constituido por Caja de Ahorros de La Rioja a favor de Domingo Andrés García, inscrito con el nº 46095, por importe de 7.748 euros.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, a los efectos que procedan.

7.- ESCRITO DE CARLOS A. FOMBUENA GALILEA.-

Con fecha 29 de julio de 2014 se presentó escrito por parte de Carlos A. Fombuena Galilea (R.E. nº 731) en el que insta de este Ayuntamiento la visita de un tramo de camino junto a la parcela 168 del polígono 22 del catastro de rústica, paraje "Los Cantos", donde a su juicio existe un mallazo de cerramiento en mal estado.

Girada visita por el técnico municipal, éste informa que el citado mallazo se encuentra en mal estado, si bien está retirado del camino y no supone un peligro.

Se acuerda remitir al solicitante copia del citado informe para su conocimiento y efectos oportunos.

8.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y COLECTIVOS LOCALES PARA REALIZACIÓN DE ACTOS FESTIVOS EN SAN CRISTÓBAL.-

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como el Presupuesto General Municipal vigente, con la subvención nominativa correspondiente.

Considerando que el artículo 22.2.c) de dicho cuerpo legal establece que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Teniendo en cuenta que el artículo 28 de la citada ley regula la concesión directa de subvenciones y señala que deben establecerse las condiciones, establecerse el objeto de la misma, su carácter singular, las razones que acreditan el interés público, social, económico... así como el régimen de justificación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la concesión directa de una subvención de 3.814,45 €, equivalente al 100% del gasto justificado a favor de diversas asociaciones y colectivos para la realización de actos festivos con motivo de la celebración de la festividad de San Cristóbal, según el siguiente desglose:

Entidad/Asociación	Entrega a cuenta	Gasto justificado	Saldo a pagar (+) o reintegrar (-)
Asociación Mujeres Santa Clara	300,00 €	504,10 €	+204,10 €
Peña Barcelonista de Entrena	300,00 €	229,45 €	-70,55 €
Asociación cultural El Crucero	300,00 €	288,18 €	-11,82 €
Peña San Cristóbal	500,00 €	448,16 €	-51,84 €
Asociación de Padres y Madres de Alumnos	300,00 €	431,00 €	+131,00 €
Peña Madridista de Entrena	600,00 €	623,00 €	+23,00 €
Asociación Tercera Edad San Martín	500,00 €	724,56 €	+224,56 €
Coro Parroquial	600,00 €	566,00 €	-34,00 €
TOTAL	3.400,00 €	3.814,45 €	+414,45 €

Segundo.- Los beneficiarios ya han justificado el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación de documentación justificativa de los gastos habidos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados con indicación de recursos.

9.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR CAFETERÍA DEL HOGAR DEL JUBILADO DE ENTRENA.-

Teniendo en cuenta que el actual adjudicatario Javier Lorenzo Coterón Fernández ha comunicado a este ayuntamiento la voluntad de no proceder a la prórroga del contrato actualmente en vigor, por lo que el mismo quedará finalizado el próximo día 2 de noviembre de 2014.

Visto el expediente tramitado para la licitación mediante contrato administrativo especial para la Explotación del bar-cafetería del Hogar del Jubilado de Entrena, con emplazamiento en calle Mayor, nº 14.

Vista la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de explotación del bar cafetería del hogar del jubilado por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación:

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la "Explotación del bar cafetería del Hogar del Jubilado", propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien de uso y dominio público, ubicado en la C/. Mayor, nº 14, de este Municipio, mediante contrato administrativo especial, convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, en los términos que figura en el expediente.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

10.- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DECLARATIVO DE RUINA DE EDIFICACIÓN SITA EN CALLE MAYOR, Nº 27, DE ENTRENA, INTERPUESTO POR MANUEL GOMEZ LOBATO EN NOMBRE DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CALLE MAYOR, Nº 27 Y DE ALBERTO PÉREZ DE MENDIOLA VÉLEZ DE MENDIZÁBAL.-

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de julio de 2014 se declaró en situación de ruina ordinaria la totalidad de la edificación sita en calle Mayor, nº 27, de Entrena, por existir una agotamiento generalizado de sus elementos estructurales o fundamentales, al amparo del artículo 199.2 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja.

Efectuada notificación de lo acordado a cuantos aparecían como interesados en el expediente administrativo, por Manuel Gómez Lobato, Letrado, actuando en representación de la Comunidad de Propietarios de calle Mayor, nº 27 y de D. Alberto Pérez de Mendiola Vélez de Mendizábal, se interpuso en tiempo y forma recurso de

reposición contra el referido acuerdo.

Examinado el contenido del escrito aportado, se aprecia que en el suplico del mismo se insta la revocación y pérdida de efectos de la declaración de ruina o, subsidiariamente, la declaración de ruina parcial de la parte sur del inmueble.

Vistos los informes del Técnico municipal, de fecha 11 de septiembre de 2014, y del Secretario-Interventor de la Corporación, de fecha 12 de septiembre de 2014.

Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local se acuerda:

Primero.- Desestimar en su integridad las pretensiones deducidas en el recurso de reposición interpuesto por D. Manuel Gómez Lobato contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de julio de 2014, por el que se declaró en situación legal de ruina total la edificación sita en calle Mayor, nº 27, de Entrena, con base y de conformidad con los antecedentes señalados en el presente acuerdo, la documentación e informes señalados.

Segundo.- Consecuentemente, ratificar el contenido del acuerdo declarativo de ruina y la orden de demolición de la que se dio oportuno traslado a los interesados en el expediente.

Tercero.- Dar traslado del contenido literal del presente acuerdo al recurrente, con expresa indicación de recursos procedentes en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

11.- CERTIFICACIÓN ÚNICA DE OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE TRAVESÍA ENTRE CALLE LOS ROBLES CON AVDA. SANTA ANA.-

Vista la Certificación única de la obra de “Acondicionamiento de Travesía entre calle Los Robles y Avda. Santa Ana” de Entrena, presentada por el técnico director de la misma, así como la correspondiente factura, por unanimidad se acuerda:

Primero.-Aprobar la Certificación única de la citada obra expedida por el Director de obra, el Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez, por un importe de 22.692,57 euros, a favor de la empresa adjudicataria Narro y Blanco Construcciones, S.L. Aprobar asimismo la correspondiente factura expedida por la citada mercantil.

Segundo.-Remitir la citada certificación, junto con la correspondiente factura a la Dirección General de Política Local del Gobierno de la Rioja, a efectos de tramitación de la subvención concedida.

RECLAM RESPONSAB MOISES

LIMPIEZA SOLAR INCENDIO

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 14:45 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla